



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

AR&H

# RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0168-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 06 DE MARZO DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTOS:** El Informe Nº 0057-2015/SGC-MPB, emitido por el Sub Gerente de Contabilidad, Dictamen Nº 0011-2015-GA-MPB, de la Gerencia de Administración, Informe Nº 092-2014-SGPTO/MPB de la Sub Gerencia de Presupuesto, Dictamen Nº 026-2015-GPP-MPB de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal Nº 134-2015-OAJ-MPB de la Oficina de Asesoría Jurídica y Memorándum Nº 120-2015-GM/IPBG-MPB de la Gerencia Municipal, relacionados a **RECONOCIMIENTO DE CREDITO DEVENGADO** en favor del Arq. **HUMBERTO LUYO BALCAZAR**; y



**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley Nº 27972.



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 514-2014-AL/RUV-MPB, de fecha 29 de diciembre de 2014, se aprueba el reconocimiento de gastos, solicitado por el Arq. Humberto Luyo Balcázar- Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial, efectuados para los trámites administrativos para los proyectos: "Instalación y Alcantarillado de los CC.PP. Roncador Ranrairca, Vinto Bajo, Vinto Alto, Vista Alegre, Pampa San José y San Martin", "Instalación del Sistema de Agua y Alcantarillado del Centro Poblado de Araya Grande", por el monto de S/.8.869.74 Nuevos Soles (Ocho Mil Ochocientos Sesenta y nueve con 74/100 Nuevos Soles



Que, mediante Informe Nº 057-2015-SGC-MPB, la Sub Gerencia de Contabilidad, informa que la documentación que aprueba el reconocimiento de gastos a favor del Arq. Humberto Luyo Balcazar ex gerente de Desarrollo Urbano y territorial, por el importe de S/.8,869.74. Observándose que el expediente SIAF Nº 8868 del año 2014 mediante el cual se efectuó la afectación presupuestal fue anulado a nivel de devengado, compromiso mensual y anual respectivamente, y nivel de certificación anual, quedando sin presupuesto alguno para su pago correspondiente. Por lo tanto para su trámite de pago respectivo, requiere de la emisión de una resolución de alcaldía de reconocimiento de devengado, por cuanto es un gasto que no tiene marco presupuestal ni financiero al 31 de diciembre de 2014,

Que, mediante Dictamen Nº 011-2015-GA-MPB, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Sub Gerencia de Presupuesto para que realice la Cadena de Gastos por el importe de **S/. 8,869.74 (Ocho Mil Ochocientos Sesenta y nueve con 74/100 Nuevos Soles)**, debiendo de girarse el cheque a nombre del Arq. **Humberto Luyo Balcázar**;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe Nº 092-2015-SGPTO/MPB establece la Cadena Presupuestal en mérito a los documentos antes mencionados, para la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobando el gasto, según el siguiente detalle:



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

Programa	Producto	Proy	función	division_func	grupo_func
9002	2001621	2001621	03	06	010



**S.F. 0034** : "ELABORACION DE ESTUDIOS, EXPEDIENTES, PERFILES Y LIQUIDACIONES DE OBRAS"

**RUBRO** : 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Rentas de aduanas y Participaciones

**P.E.** : 2.6.8.1.2.1 Estudio de Pre Inversión

**TOTAL**

**S/. 8,869.74 Nuevos Soles**

Que, siendo corroborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, con el **Dictamen N° 026-2015-GPP-MPB** de fecha 27 de febrero del año 2015;

Al respecto cabe precisar que, la Ley General del Sistema de Presupuesto – Ley N° 28411, señala en su Artículo 6° "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público..." Asimismo, la Ley N° 29951 en su artículo 4° numeral 4.2 señala "...las resoluciones que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios...";

Que, contando con el **Informe Legal N° 134-2015-OAJ-MPB** de la Oficina de Asesoría Jurídica que declara **PROCEDENTE** el Reconocimiento de Devengado y con **Memorándum N° 120-2015-GM/IPBG-MPB** del año en curso, emitido por la Gerencia Municipal autorizando la emisión de la presente, aprobando el egreso de la suma de **S/. 8,869.74 (Ocho Mil Ochocientos Sesenta y nueve con 74/100 Nuevos Soles)**, Reconocimiento de devengado a nombre del **Arq. Humberto Luyo Balcazar**, efectuados para los trámites administrativos para los proyectos: "Instalación y Alcantarillado de los CC.PP. Roncador Ranrairca, Vinto Bajo, Vinto Alto, Vista Alegre, Pampa San José y San Martín", "Instalación del Sistema de Agua y Alcantarillado del Centro Poblado de Araya Grande".

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** **APROBAR** el reconocimiento de Devengado, solicitado por el **Arq. Humberto Luyo Balcazar**; efectuados para los trámites administrativos para los proyectos: "Instalación y Alcantarillado de los CC.PP. Roncador Ranrairca, Vinto Bajo, Vinto Alto, Vista Alegre, Pampa San José y San Martín", "Instalación del Sistema de Agua y Alcantarillado del Centro Poblado de Araya Grande". Ello en mérito a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

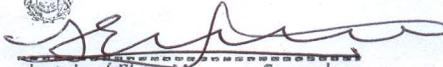
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

ARTÍCULO 2º.-

**ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería, girar el cheque a nombre del **Arq. Humberto Luyo Balcazar**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
ALCALDE